



acordada: queda en su integridad, y cumplido que sea el termino de quince dias de la firman de los editos que se ha publicado en virtud de lo determinado p.º m.º l.º, 1.º

Revisa el M.º p.º de las d.ºs y p.ºs procediendo al cumplimiento de la Instruccion al Sr. Intendente de Nueva España de esta Prov.º sustituida p.º m.º l.º, 1.º

M.º

Este Ayuntamiento acuerda: que la Comi-
sion de contribuciones tenga presente que

Exencion de las fincas de Prop.º

las fincas de Propios no devan satisfacer el sobrecargo que en la d.º retencion se hace de denario sexta de strandos anuales. M.º p.º

to, a que la M.º por la que se les obliga a pasar a d.ºs fincas la Reforma contribu-
cion, no tiene efecto retroactivo, y si solo

deberan estar obligados a satisfacer lo q.º les correspondia desde el año p.ºº segun tiene prevenido el Sr. Intendente de Nueva España p.º m.º l.º, 1.º lo que se pase for-
macion de este acuerdo a d.ºs Comisiones

Ata de Contrib.
N.º de la H.
Hacienda.

Crease un oficio del Sr. Intendente de Nueva España de esta Prov.º sustituida en p.º m.º l.º, 1.º

tiene del actual, en que manifiere que habiendo sido el previsor de la Comi-
sion

de Nueva España de esta Prov.º sustituida en p.º m.º l.º, 1.º

